

**PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN AL DISTRIBUIDOR DE LAS CONTRIBUCIONES PAGADAS AL SIG CUANDO LOS NEUMÁTICOS DE REPOSICIÓN SE REEXPIDEN AL EXTRANJERO (EXPORTACIONES Y ENTREGAS INTRACOMUNITARIAS) TRAS SU PRIMERA PUESTA EN EL MERCADO NACIONAL**

**MARZO 2017**

---

Procedimiento de devolución al distribuidor de las contribuciones pagadas al SIG cuando los neumáticos de reposición se reexpiden al extranjero (exportaciones y entregas intracomunitarias) tras su primera puesta en el mercado nacional 1

## **1. REQUISITOS PARA PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN**

Este procedimiento será de aplicación para los envíos al extranjero (exportaciones y entregas intracomunitarias) de neumáticos de reposición, realizados desde el 1 de enero de 2016, sobre compras efectuadas a productores adheridos a SIGNUS.

SIGNUS sólo procederá a la devolución de las contribuciones pagadas cuando se cumplan y acrediten, mediante el procedimiento que se indica en el siguiente apartado 2, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Debe tratarse de neumáticos nuevos de reposición puestos por primera vez en el mercado nacional y que hayan sido adquiridos de manera onerosa a productores adheridos a SIGNUS. Dicho productor debe estar al corriente de pago de las cantidades declaradas.
- b) Dichos neumáticos han sido objeto de exportación o entrega intracomunitaria.
- c) Las compras citadas en el apartado a) han tenido lugar durante el mismo periodo en que se han vendido en el extranjero o, como máximo, durante el semestre inmediatamente anterior.
- d) Las cantidades declaradas por el productor adherido a SIGNUS durante los tres últimos trimestres, incluido el trimestre sobre el que se solicita la devolución, sean superiores a la cantidad de devolución solicitada.

Las devoluciones se liquidarán por trimestre natural vencido y sólo se realizarán a los distribuidores de neumáticos que compren directamente a productores adheridos a SIGNUS y no al resto de agentes que pudieran intervenir en la cadena de distribución.

## **2. SOLICITUD DE LA DEVOLUCIÓN**

El solicitante deberá presentar telemáticamente (ver anejo 4 donde se describe la forma en que debe hacerse) a trimestre natural vencido y dentro de los dos meses siguientes, un dossier completo con los siguientes documentos originales:

### **2.1 DECLARACIÓN:**

Compuesta por dos formularios:

- a) Declaración de compras de neumáticos de reposición (a productores adheridos a Signus y al resto) y declaración de envíos de neumáticos al extranjero, durante el periodo al que está referida la solicitud (Anejo 1 al presente documento; se rellenará un ejemplar de Anejo 1 por cada Marca/Medida( descripción completa) /Modelo/Categoría SIGNUS, de tal forma que todos los Anejos 1 irán numerados correlativamente):
  - **Declaración de compras (Apartado A):** Cantidad de neumáticos de reposición adquiridos durante el periodo objeto de declaración y, en su caso, durante el semestre inmediatamente anterior. Se incluyen tanto los neumáticos comprados a productores adheridos a Signus, o neumáticos "S" (A.1), como los comprados al resto, o neumáticos "R" (A.2), teniendo en cuenta que en este último caso se incluirán también los importados o adquiridos en al UE por el propio solicitante de la devolución. En el caso de los neumáticos "S" (A.1), se hará una relación por cada factura, indicando: nombre del productor adherido a Signus, número de unidades y número y fecha de la factura, expresando al final la suma total de las unidades de neumáticos adquiridos durante el periodo al que está referida la solicitud. En el caso de los neumáticos "R" (A.2) se

indicará, exclusivamente, el número total de unidades de neumáticos adquiridos y el número total de facturas en las que se han materializado tales adquisiciones. En el apartado A.3 se realizará el cálculo de la proporcionalidad existente entre ambas magnitudes (A.1-A.2).

- **Declaración de envíos de neumáticos al extranjero (Apartado B):** Cantidad de neumáticos de reposición enviados al extranjero durante el periodo objeto de declaración. Se hará una relación por cada factura, indicando, exclusivamente, el número y fecha de la factura y el número de unidades de neumáticos incluidos en la referida factura, expresando al final la suma total de las unidades de neumáticos enviadas al extranjero.

- b) **Resumen (Anejo 2 al presente documento):** Se hará una enumeración correlativa de los datos del Apartado B (neumáticos enviados al extranjero) de cada uno de los ejemplares de Anejo 1 acompañados a la solicitud, de tal forma que, para el total de unidades del Apartado B (neumáticos enviados al extranjero) de cada ejemplar de Anejo 1 (**Marca/Medida (descripción completa) /Modelo/Categoría SIGNUS**) se aplicará el porcentaje del correspondiente apartado A.3 a la tarifa aplicada por Signus y se calculará el importe correspondiente a devolver. Al final, se expresará la cantidad total a devolver durante el periodo al que está referida la devolución.

**Nota: La cantidad de neumáticos debe estar redondeada al segundo decimal, y con ese redondeo debe hacerse la multiplicación.**

Los dos formularios (Anejo 1 y Anejo 2), una vez cumplimentados, se presentarán en archivo PDF; además, el Anejo 2 se presentará con el sello de la empresa y la firma de la persona con poderes de la Sociedad que solicita la devolución. **Todos los Anejos 1 tienen que ir integrados en un solo archivo.** Se presentarán acompañando al resto de la documentación especificada en el siguiente apartado 2.2, según lo expresado en el apartado 3.

SIGNUS pondrá todos los medios a su alcance para respetar los principios de confidencialidad mercantil en relación a cualquier información que conozca como consecuencia de los datos que le transmita el Distribuidor que solicita la devolución.

## 2.2 ACREDITACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS EN LA DECLARACIÓN:

La documentación relativa a la solicitud de devolución de contribuciones deberá ir acompañada de un informe de procedimientos acordados firmado por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), de libre elección del solicitante. Este informe deberá tener un contenido ajustado al modelo que se acompaña como Anejo 3 del presente documento.

A los anteriores efectos, la información y documentación necesaria para acreditar los datos aportados por el solicitante de la devolución en los Anejos 1 y 2, en ningún caso será entregada por el solicitante a SIGNUS, sino al auditor de cuentas inscrito en el ROAC citado en el párrafo anterior, que será el encargado de la comprobación de estos datos (y plasmará su informe al respecto, según el modelo del Anejo 3), de tal forma que queda plenamente garantizada la confidencialidad y estanqueidad de la información aportada.

## 2.3 FACTURA:

Junto con la anterior documentación, el solicitante de la devolución deberá acompañar la factura correspondiente al importe solicitado, sin la cual la liquidación no será realizada. El concepto a reflejar en la factura deberá contener al menos la siguiente información:

“Contribuciones satisfechas a SIGNUS Ecovalor, S.L. por neumáticos de reposición adquiridos y expedidos al extranjero tras su primera puesta en territorio nacional en el periodo de ..... trimestre del año ..... “

### **3. GESTIÓN DE LA DEVOLUCIÓN**

- 3.1 El dossier con toda la documentación para solicitar la devolución señalada en el anterior apartado 2 (Declaraciones de los Anejos 1 y 2 y Anejo 2, firmado por el solicitante y sellado; Informe del auditor ajustado al formulario del Anejo 3 y factura) se presentará telemáticamente en los plazos indicados, en la aplicación informática de SIGNUS, de acuerdo con el procedimiento descrito en el anejo 4.
- 3.2 SIGNUS procederá, para cada dossier, a revisar la documentación aportada en el plazo de 30 días, de tal forma que si se apreciaran defectos o errores formales se requerirá al solicitante su subsanación. El solicitante deberá proceder a la subsanación en el plazo máximo de cinco días. El plazo de resolución sobre la solicitud de devolución quedará suspendido durante el tiempo que el solicitante tarde en atender el requerimiento de subsanación.
- 3.3 SIGNUS procederá al abono de las facturas en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de presentación de la documentación en la aplicación informática de SIGNUS (de acuerdo con lo indicado en el anterior Apartado 3.1) teniendo en cuenta el periodo de tiempo en el que, en su caso, el plazo haya estado interrumpido.
- 3.4 En el caso de que la solicitud no cumpla los requisitos para proceder a la devolución, o que no hayan sido subsanados en plazo los defectos formales detectados y notificados al solicitante, SIGNUS rechazará la solicitud de devolución, mediante respuesta motivada y en el plazo de un mes (de acuerdo con lo indicado en el anterior Apartado 3.3), teniendo en cuenta, en su caso, el periodo de tiempo en el que el plazo ha podido estar suspendido, de acuerdo con lo indicado en el Apartado 3.2.

SIGNUS se reserva el derecho de ejercitar cuantas acciones legales considere necesarias para reclamar los daños y perjuicios derivados de la falsedad en los datos declarados.

### **4. COSTES DERIVADOS DE LA ACREDITACIÓN DE LOS DATOS DE LA DEVOLUCIÓN**

- 4.1 Los costes derivados de la acreditación de los datos señalados en el apartado 2.2 (ACREDITACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS EN LA DECLARACIÓN: ANEXOS I Y II) serán de cuenta exclusiva del solicitante de la devolución, quien será a su vez el encargado de la contratación del auditor que suscriba el informe señalado en el citado apartado y de soportar los costes derivados de la actuación del citado profesional.
- 4.2 El procedimiento de devolución regulado en el presente documento no generará más costes de gestión para los solicitantes que los señalados en el apartado 4.1, que en ningún caso serán facturados por SIGNUS.



ANEJO 2								
<b>RESUMEN DEL PERIODO</b>				Año:			Trimestre:	
N° Anejo 1	MARCA	MEDIDA (DESCRIPCION COMPLETA)	MODELO	Total uds enviadas al extranjero (Apto. B del Anejo 1)	Cat.	%	Tarifa	Importe
1								0,00
2								0,00
3								0,00
4								0,00
5								0,00
6								0,00
7								0,00
8								0,00
9								0,00
10								0,00
11								0,00
12								0,00
13								0,00
14								0,00
15								0,00
16								0,00
17								0,00
18								0,00
19								0,00
20								0,00
21								0,00
22								0,00
23								0,00
24								0,00
25								0,00
26								0,00
27								0,00
28								0,00
29								0,00
30								0,00
31								0,00
32								0,00
33								0,00
34								0,00
35								0,00
36								0,00
37								0,00
38								0,00
39								0,00
40								0,00
Insertar Fila				<b>TOTAL SOLICITADO DURANTE EL TRIMESTRE</b>				<b>0,00</b>
					<b>FIRMA Y SELLO</b>			

Procedimiento de devolución al distribuidor de las contribuciones pagadas al SIG cuando los neumáticos de reposición se reexpiden al extranjero (exportaciones y entregas intracomunitarias) tras su primera puesta en el mercado nacional 6

### ANEJO 3

#### MODELO DE INFORME DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES SATISFECHAS POR \_\_\_\_\_ A SIGNUS ECOVALOR, S.L. CORRESPONDIENTE AL \_\_\_\_\_ TRIMESTRE DE \_\_\_\_\_

SIGNUS ECOVALOR, S.L.  
C/ Caleruega, 102  
28033 Madrid

Muy señores nuestros:

Hemos desarrollado los procedimientos acordados con ustedes, y enumerados más abajo, en relación con la revisión de la Solicitud de Devolución de las Contribuciones Satisfechas a Signus Ecovalor, S.L. correspondientes al \_\_\_\_\_ trimestre de \_\_\_\_\_, de la Sociedad \_\_\_\_\_ y que muestra un total de neumáticos puestos en el mercado exterior de \_\_\_\_\_ unidades (PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN AL DISTRIBUIDOR DE LAS CONTRIBUCIONES PAGADAS AL SIG GESTIONADO POR SIGNUS ECOVALOR SL CUANDO LOS NEUMÁTICOS DE REPOSICIÓN SE REEXPIDEN AL EXTRANJERO).

Una copia de los formularios de Solicitud, sellada por nosotros a efectos de identificación, se adjunta como Anexo a este informe.

La Sociedad \_\_\_\_\_ es responsable de la preparación y la veracidad de los datos contenidos en la Solicitud de Devolución de las Contribuciones satisfechas a Signus Ecovalor, S.L.

Nuestro encargo se ha llevado a cabo de acuerdo con las Normas de Actuación profesional generalmente aceptadas sobre mandatos para realizar procedimientos acordados publicadas por el Instituto de Censores de Cuentas de España.

Los procedimientos acordados con Signus Ecovalor, S.L. se desarrollan únicamente para la devolución de las contribuciones a los distribuidores que han adquirido neumáticos de productores adheridos a Signus Ecovalor S.L. y se resumen en los siguientes:

1. **PARA CADA ANEJO 1**, selección mediante procedimientos estadísticos de una muestra lo suficientemente representativa de referencias de neumáticos (por "Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS") presentados en el Formulario de "DECLARACIÓN DE COMPRAS DE NEUMÁTICOS DE REPOSICIÓN (A PRODUCTORES ADHERIDOS A SIGNUS Y AL RESTO) Y DECLARACIÓN DE ENVÍOS DE NEUMÁTICOS AL EXTRANJERO, DURANTE EL PERIODO AL QUE ESTÁ REFERIDA LA SOLICITUD" (Anejo 1), procediendo a verificar para cada una de las referencias seleccionadas (por "Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS"):

A. EN RELACIÓN CON LAS COMPRAS DE NEUMÁTICOS DE REPOSICIÓN (APARTADO A DEL ANEJO 1):

A.1. Compras a productores adheridos a Signus (marcados con "S" en el referido formulario): Que los datos declarados, tales como: nombre del productor adherido a Signus, número y fecha de factura, número de unidades y "Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS" coinciden exactamente con los que aparecen en las facturas de compra aportadas por el distribuidor.

A.2. Compras a productores NO adheridos a Signus (marcados con "R" en el referido formulario): Que el número de total de facturas y el número total de unidades, se

corresponden exactamente con los datos que aparecen en las facturas de compra aportadas por el distribuidor y que todas las facturas están referidas a la “Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS” al que está referido el Anejo 1 correspondiente.

B. A.3. Resumen: Una vez comprobada la validez e integridad de los datos contenidos en los apartados A.1 y A.2 de cada ejemplar del Anejo 1, se ha procedido a calcular el porcentaje de neumáticos por “Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS” sobre los que procede efectuar la devolución. Este porcentaje se determina dividiendo la cantidad total de neumáticos adquirido a productores adheridos a Signus (S) entre el total de unidades (S+R) para esa “Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS” adquiridas durante el trimestre en que se ha producido la exportación o durante el semestre inmediatamente anterior (en caso de que también hubiera sido auditado). El porcentaje así calculado se aplica sobre las unidades que el distribuidor ha declarado que ha vendido al extranjero para cada una de las referencias de neumáticos enviados al extranjero, para de esta forma determinar el número de unidades objeto de devolución, de acuerdo con lo que se indica en el Anejo 2 de la solicitud de devolución. Sobre las unidades por “Marca/Medida/Modelo/Categoría SIGNUS” objeto de devolución, se aplica la tarifa SIGNUS vigente en el trimestre objeto de declaración, para de esta forma determinar el importe final a liquidar, de acuerdo con el Anejo 2.

A los anteriores efectos, se ha comprobado que el citado porcentaje es el que figura en el apartado A.3 de cada ejemplar del Anejo 1.

#### C. EN RELACIÓN CON LOS NEUMÁTICOS ENVIADOS AL EXTRANJERO (APARTADO B DEL ANEJO 1):

- a) Que los datos declarados, tales como: número y fecha de factura, número de unidades y “Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS” coinciden exactamente con los que aparecen en las facturas de venta aportadas por el distribuidor.
- b) Que las fechas de las facturas de venta corresponden al período objeto de devolución.
- c) Que la salida física del neumático al extranjero está soportada mediante un albarán de entrega firmado por el transportista y el destinatario de la mercancía.
- d) Selección de una muestra lo suficientemente amplia de los clientes destinatarios de la mercancía y comprobación de la inclusión de sus datos mercantiles e importes en la Declaración Recapitulativa de Operaciones Intracomunitarias (Modelo 349) si trata de operaciones intracomunitarias, ó en el Documento Único Aduanero (DUA) en el caso de exportaciones.

#### 2. RESPECTO DEL ANEJO 2 (RESUMEN DEL PERIODO AL QUE ESTÁ REFERIDO LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN):

Se ha comprobado que las cantidades a devolver son las que figuran en el Anejo 2 de la solicitud de devolución (RESUMEN) en el que se han incluido de forma adecuada la totalidad de los datos (“Marca/Medida(descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS”, número de unidades, porcentaje, tarifa Signus e importe) que figuran en la totalidad de los diferentes ejemplares del Anejo 1, por lo que el importe total a devolver, como consecuencia de aplicar los procedimientos descritos, ascendería a la cantidad de **XX.XXX,XX € (\_\_\_\_\_ EUROS CON \_\_\_\_\_ CENTIMOS)**, siendo su desglose por categorías el siguiente:

CATEGORIA SIGNUS	Nº de neumáticos sobre los que procede la devolución	Ecovalor Signus vigente en el trimestre solicitado	Total Euros
Categoría A		xx €	
Categoría B		€	
Categoría C			
Categoría D			
Categoría E1			
Categoría E2			
Categoría E3			
Categoría E4			
Categoría E5			
Categoría E6			
Categoría E7			
		Suma	

3. Como resultado de los procedimientos anteriormente descritos no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto significativo digno de mención.

Dado que el alcance de los procedimientos de revisión que se han descrito anteriormente es reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, no expresamos una opinión sobre la totalidad de la información contenida en las Solicitudes de devolución trimestral enviadas a SIGNUS. De haber aplicado otros procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el segundo párrafo de este informe y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos de Signus Ecovalor, S.L. sin nuestro consentimiento previo.

No asumimos ninguna responsabilidad sobre la suficiencia de los procedimientos acordados aplicados y frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Nombre del Auditor de cuentas  
Economista - Auditor

## ANEJO 4

### **PRESENTACION TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN**

#### **1.- Claves de acceso a la aplicación informática de SIGNUS**

Si es la primera vez que presenta de forma telemática la solicitud de devolución deberá solicitar las claves de acceso a la aplicación informática de SIGNUS a la siguiente dirección de email: [clientes@signus.es](mailto:clientes@signus.es) informando de los siguientes datos:

- Razón Social
- CIF/NIF
- Dirección postal
- CP
- Municipio
- Provincia
- Teléfono
- Persona de contacto:
  - ✓ Nombre
  - ✓ Teléfono
  - ✓ E-mail
- Usuario:
  - ✓ Nombre de la persona usuaria
  - ✓ E-mail

Tanto el contacto como el usuario de la aplicación pueden ser el mismo. La diferencia es que el usuario recibirá las claves y cualquier otra comunicación generada por la aplicación, como puede ser la aceptación o rechazo del expediente.

En el plazo de 3 días recibirá claves al correo desde el que las solicitó.

Las claves para entrar en la aplicación se pueden solicitar en cualquier momento y permanecerán en el tiempo. En el caso de pérdida podrá regenerarlas a través de nuestra página web en la entrada a la zona privada clicando en “¿Ha olvidado su contraseña?”

#### **2.- Presentación de la solicitud de devolución**

Siga las instrucciones que indica el *Manual para la Presentación Telemática de la Solicitud de la Devolución por Exportaciones* que puede descargarse en nuestra página web o bien solicítelo al correo [clientes@signus.es](mailto:clientes@signus.es)